


| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

| | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Ciudad y fecha: | Bogotá D.C, (TRES) 03 de diciembre de 2025 |
| Dependencia Generadora: | CODAF-JETIC-DIASO (Dirección de Arquitectura de Software) |

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

CONTRATAR UNA SOLUCION DE LICENCIAMIENTO CORPORATIVO ELA PARA SOFTWARE ARCGIS DE LA CASA MATRIZ ESRI


3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

| | |
|---------------------|---|
| Acuerdo Marco | X |
| Grandes Superficies | |
| Otro | |

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Esri Colombia S.A.S ha acompañado a la Fuerza Aeroespacial Colombiana en los últimos años suministrando el licenciamiento requerido de ArcGIS mediante un Acuerdo de Licenciamiento Corporativo ELA, así mismo ha brindado apoyo para garantizar las mejores prácticas y el aprovechamiento completo de las capacidades de la plataforma.

Contar con la renovación del Acuerdo Empresarial – ELA le permitirá a la Fuerza Aeroespacial Colombiana continuar enfocándose en resolver las necesidades de negocio y tener acceso al licenciamiento ArcGIS requerido además de contar con consultoría avanzada, capacitación y apoyo en sitio, buscando satisfacer las necesidades de la Fuerza respecto al suministro y actualización de la plataforma ArcGIS y otras licencias de Esri para todas las Unidades Militares Aéreas, así mismo se continuará con el soporte premium, mantenimiento ArcGIS y con las actualizaciones respectivas en el uso de las herramientas, asesoría especializada, acompañamiento en sitio, entre otras. Es así como la Fuerza Aeroespacial proyecta realizar renovación del acuerdo de licenciamiento ELA para un periodo de un (01) año; dicha contratación permitirá dar continuidad al apoyo de actividades que permiten fortalecer, renovar y estandarizar la plataforma tecnológica dando sostenibilidad a los proyectos realizados y continuidad al desarrollo de nuevos proyectos de Sistemas de Información Geográfica, la generación de cartografía aeronáutica necesaria para el planeamiento y desarrollo seguro de las Operaciones Aéreas; impulsando el análisis, apoyo y orientación en la estandarización

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

e integración en un solo lugar de la información cartográfica, imágenes, información aeronáutica, predios, prevención de desastres, cartografía base, gestión de recursos, planes de ordenamiento territorial y local; de igual manera desarrollo y generación de productos especializados relacionados a la generación de tableros de control geográficos y con el cumplimiento del plan de campaña a través del procesamiento digital de imágenes; lo anterior para disponer productos y servicios en una sola plataforma para las diferentes dependencias con el objetivo de dar cumplimiento a la misión de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).


Por lo anterior se requiere dar cobertura adicional de (12 meses), comprendidos desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026 para el Acuerdo de Licenciamiento Corporativo (ELA) dando continuidad al licenciamiento y proyectos realizados mediante órdenes de compra No. 57708 de fecha 03/11/2020, No. 93518 de fecha 18/07/2022 y No. 121414 de fecha 30/11/2023 cuyo objeto fue “Contratar una Solución de Licenciamiento Corporativo ELA para Software ArcGIS de la Casa Matriz ESRI” entre Esri Colombia S.A.S y la Fuerza Aérea Colombiana.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

| DESCRIPCION DEL PRODUCTO | NECESIDAD REAL | NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA |
|-------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------|
| Acuerdo de Licenciamiento Corporativo ELA | 3 años | Vigencia hasta el 31 diciembre de 2025 |

4.1 FUNDAMENTO JURIDICO

El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: “ La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”. Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes: **“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:


- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- b) Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (LEY 80 DE 1993), están obligadas a adquirir **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización** a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir **Acuerdos Marco de Precios**, teniendo en cuenta los **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización**, contenidos en los **Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales** y la información disponible del sistema de compras y contratación pública. Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente **un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado**. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el **Catálogo para Acuerdos Marco de Precios**, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada **a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada**.

Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

NOTA: Cabe recalcar que la Fuerza Aeroespacial Colombiana, al momento de realizar los estudios previos pertinentes verifico que efectivamente el acuerdo marco de SOFTWARE POR CATALOGO II, se encuentra vigente, razón por el cual, nos fundamenta y autoriza con base al principio de celeridad administrativa emanada en el CPACA (Ley 1437 del 2011) y por directrices de Colombia Compra Eficiente, se recurre al acuerdo marco **No. CCE-SNG-IAD-002-2024, el cual se encuentra vigente a fecha de estructuración de este Estudio Previo.**

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.


Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario. Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios. El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de:

- a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores;
- b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra;
- c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios **de forma fácil y ágil**, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes** por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de **SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024.**

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 *“Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y*

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

la Policía Nacional”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|
| Teniendo en cuenta que la catalogación corresponde a materiales y no servicios, no se adjunta evidencia de consulta. | Descripción | Código NOC | cuenta que la OTAN bienes |
| | NO APLICA | NO APLICA | |

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Adquirir el Acuerdo de Licenciamiento Corporativo – ELA, así:

| Código | Descripción del Producto | Cantidad | Tiempo Acuerdo |
|---------------|---------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------|
| CCE_ELA_HIB | <u>Acuerdo ELA Ilimitado</u> | 1 | <u>Vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028</u> |

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

TE. LAURA VELEZ CORDERO – Supervisor Principal

TE. WILLIAN ANDRES PIARPUZAN ARTUNDUAGA – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

laura.velez@fac.mil.co


willian.piarpuzan@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

302 4233655

312 8099822

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

TREINTA Y ÚN (31) de diciembre del 2025

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

La totalidad de los servicios objeto de la presente Orden de Compra deben ser entregados en una sola entrega completa y total al supervisor del contrato y deberán quedar debidamente registrados en las cuentas asignadas para la FAC N° 457908 y N° 312096.

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del **“ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION”**

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:


El Acuerdo de Licenciamiento Corporativo objeto del presente proceso se encuentran exentos del impuesto sobre las ventas para la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC), de acuerdo con lo establecido en las siguientes normativas:

- Ley 2010 de 2019.
- Ley 1943 de 2018.
- Ley 1819 de 2016.
- Decreto Reglamentario 1412 de 2017.
- Concepto Unificado 17056 del 25 de agosto de 2017.
- Concepto número 100202208-0820 de 2017.

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

De conformidad con lo señalado en el instrumento de agregación de demanda sistema dinámico de adquisición (IAD/SDA) de SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, Cláusula 15 Garantía de Cumplimiento, numeral 15.2. Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

| AMPARO | % | VIGENCIA |
|-------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y un (1) año más |

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |

| | | |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Calidad del servicio | 10% de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más |
| Pao de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del Valor de la Orden de Compra | Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más |

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP: (Cuando aplique)

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | No. Material SAP |
|------|--------------------------------------------------|------------------|
| 1 | Acuerdo de Licenciamiento Corporativo ELA - ESRI | 1020883 |

ANEXOS:


Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización (cuando aplique).
4. Concepto Presupuestal
5. Formato simulador de la cotización
6. Formato Simulador

FIRMAS


 CR. MARIO HUMBERTO CIAFFONI MIRANDA
 Ordenador del Gasto – Delegado Contractual


 TC SERGIO ALEXANDER MARIN ARANDA
 Comandante o Jefe Dependencia interesada

| | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|
|  | FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-031 |
| | FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO | Versión N°: | 05 |
| | | Vigencia: | 12-12-2024 |



TE. LAURA VÉLEZ CORDERO
Especialista Procesos de Software Automatizados
Estructurador Técnico y Económico



CO. Hernán David Ramírez Álvarez
Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual